MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

DECRETO 52/92

TIGRE, 10 de enero de 1992.

VISTO

Que conforme lo establece la Ordenanza 844/88, esta Municipalidad concede arrendamiento de puestos de FERIA DE INTERÉS TURÍSTICO en el Puerto de Frutos de Tigre, y,

CONSIDERANDO

Que dicho arrendamiento no implica la habilitación comerciales para el rubro indicada en cada caso, tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada Ordenanza.

Que el artículo 28 de la Ordenanza 844/88 establece que las actividades comerciales de estos puestos, se aplica la normativa vigente para actividades comerciales dentro del Partido.

Que en tal sentido es de aplicación lo establecido en el Capítulo IV de la Ordenanza 1201/91, “Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 1992” y Capítulo IV de la Ordenanza 1202/91, “Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 1992”, por cuanto el poder de policía para garantizar la continuidad de la actividad comercial habilitada se ejerce por intermedio de la Administración del Mercado de Frutos de Tigre, siendo en consecuencia de pago obligatorio la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- A partir del 1° de enro de 1992, los titulares de arrendamiento y habilitación comercial de puestos de FERIA DE INTERÉS TURÍSTICO, en el Puerto de Frutos de Tigre, quedan obligados a abonar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conforme lo establecido en el Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal 1992 y Capítulo IV de la Ordenanza Impositiva 1002.

ARTÍCULO 2.- A los efectos tributarios la actividad mencionada en el artículo anterior, queda comprendida en el inciso B.1, del Capítulo IV de la Ordenanza Impositiva 1992, base imponible mínima para el rubro kiosco, y podrá efectivizarse en la Administración del Mercado de Frutos de Tigre.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas y verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Administración del Mercado de Frutos de Tigre. Intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

DECRETO 52.-